



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN**  
**HONDURAS CENTRO AMERICA**  
E-mail.: [munispedroc0420@hotmail.com](mailto:munispedroc0420@hotmail.com)  
TEL. 2664-9155

## ORDENANZA MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su artículo 145 que se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente para proteger la salud de las personas.

**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:**

Ordenar a los dueños de casetas ubicadas alrededor del Parque y Escuela con motivo de celebrar Feria Patronal la clasificación de la basura los días **Lunes** basura orgánica como ser desperdicios de frutas y verduras, cáscaras de huevo, **Miércoles** Basura inorgánica como ser papel higiénico, bolsas, papel, platos desechables, zapatos viejos, tela, día **Viernes** plástico vidrio chatarra y aluminio, recogerla para que sea llevada por el tren de aseo, así mismo mantener completamente limpio su cubículo así como alrededor del mismo. Terminantemente prohibido botar basura en la vía pública y hacer sus necesidades fisiológicas en el parque y alrededores.

El incumplimiento de esta ordenanza será sancionada con una multa de L. 5,000.00 y desalojo del lugar.

Recordemos que es responsabilidad de todos velar por la preservación de la salud

Dada en San Pedro Departamento de Copán a los 10 días del mes de Junio del 2024.

Cergio Antonio Lemus  
Alcalde Municipal



Licda. Janet Freiliana Zapata  
Coordinadora Municipal de Salud



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN  
HONDURAS CENTRO AMERICA  
E-mail: munisanpedroc0420@hotmail.com  
TEL. 2664-9155

## ORDENANZA MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su artículo 145 que se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente para proteger la salud de las personas.

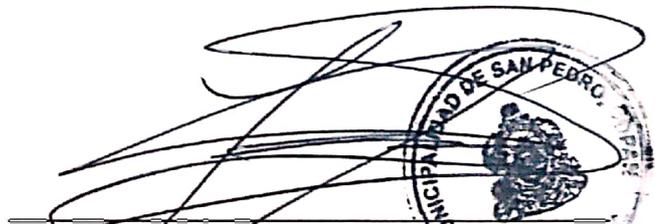
En vista de la EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL Y MUNICIPAL A CAUSA DEL DENGUE que se está viviendo actualmente

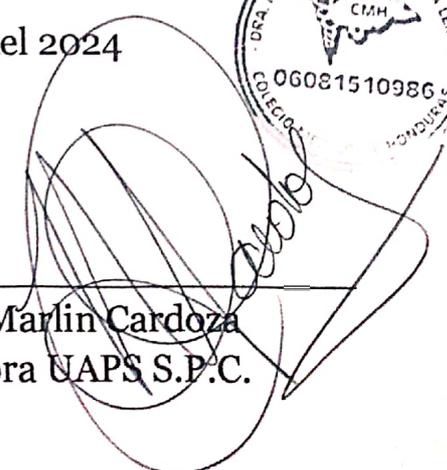
**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ORDENA:**

A los Alcaldes Auxiliares, Voluntarios de Salud, Maestros de los centros educativos de las diferentes comunidades del Municipio de San Pedro Copán coordinar campañas de limpieza de solares y cunetas, eliminación de criaderos del zancudo transmisor del Dengue, como ser recipientes, llantas, cáscaras de huevo, botes de plástico y vidrio, así mismo promover el aseo de las pilas de manera permanente para evitar la propagación del zancudo y así evitar el Dengue en la población.

Así mismo hacerles saber que día Jueves 20 de Junio se pasará recolectando la basura como ser vidrio, chatarra, plástico y aluminio en las comunidades de Capucas, Yaunera, Boca del Monte, Aguaje, Zapote y Agua Zarca.

Dada en San Pedro Copán a los trece días del mes de Junio del 2024

  
Sergio Antonio Lemus España  
Alcalde Municipal

  
Dra. Marlin Cardoza  
Directora UAPS S.P.C.





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN**  
**HONDURAS CENTRO AMERICA**  
**E-mail.: munisanpedroco420@hotmail.com**  
**TEL. 2664-9155**

## ORDENANZA MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su artículo 145 que se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente para proteger la salud de las personas.

En vista de la EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL Y MUNICIPAL A CAUSA DEL DENGUE que se está viviendo actualmente

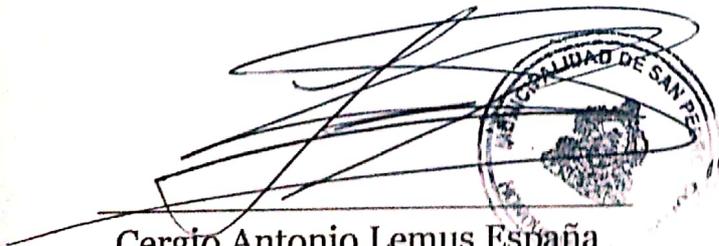
**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ORDENA:**

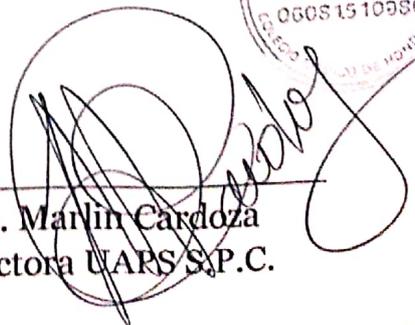
A la población en general del Municipio de San Pedro Copán proceda a la limpieza de solares y cunetas, eliminación de criaderos del zancudo transmisor del Dengue, como ser recipientes, llantas, cáscaras de huevo, botes de plástico y vidrio, así mismo proceder la lavar su pila de manera permanente para evitar la propagación del zancudo y así evitar el Dengue en la población.

Se procederá a realizar supervisiones con personal de salud y policía preventiva

Al no cumplimiento de esta ordenanza se sancionará con una multa que será de L.5,000.00

Dada en San Pedro Copán a los trece días del mes de Junio del 2024

  
Cergio Antonio Lemus España  
Alcalde Municipal

  
Dra. Marlin Cardoza  
Directora UARS S.P.C.

